

(Only in Spanish)
BASES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA MADEINSHORT ANDALUCÍA

PREÁMBULO

La Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, recoge en sus políticas la creación y desarrollo de instrumentos para la promoción internacional del sector audiovisual andaluz así como las ayudas a la producción de contenidos para el cine, televisión y nuevas ventanas de exhibición.

Para la consecución de estos fines, y como apuesta por las nuevas generaciones de profesionales y la internacionalización de sus obras, la Consejería de Cultura pone en marcha a través de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales el programa de promoción y difusión del cortometraje andaluz denominado *Madeinshort Andalucía*.

BASES

1.- Objeto.

Estas bases tienen por objeto la selección de cortometrajes para que formen parte del programa de promoción y difusión del cortometraje andaluz *Madeinshort Andalucía*, llevado a cabo por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

2.- Requisitos.

2.1.- Podrán presentar su solicitud las personas físicas o jurídicas, que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser empresarios de producción audiovisual independiente establecidos en un Estado de la Unión Europea y con sede social y fiscal en Andalucía.
- Estar inscritos en el Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales (ICAA) del Ministerio de Cultura, en las secciones 1ª o 9ª.

Se entenderá por productor independiente la persona física o jurídica privada que tenga la iniciativa y asuma la responsabilidad en la producción audiovisual y no sea objeto de influencia dominante por parte de las entidades de radiodifusión televisiva por razones de propiedad, participación financiera o de las normas que la rigen.

2.2.- La obra presentada deberá ser una producción audiovisual realizada en formato cine o video con una duración inferior a 30 minutos y cumplir los siguientes requisitos:

- El productor o productores andaluces, tanto si son personas físicas como jurídicas, deberán poseer al menos el 50% de los derechos de la obra.
- El realizador deberá tener sede social y fiscal en Andalucía o haber residido en la comunidad en los últimos dos años - La participación en la producción del equipo técnico y artístico con sede social y fiscal en Andalucía deberá ser, al menos, del 50 %.
- La postproducción de la obra, o gran parte de la misma, deberá estar realizada por empresas con sede social y fiscal en Andalucía.
- Las obras deberán haber sido producidas con posterioridad al 1 de enero de 2011.

3.- Inscripción y Documentación.

3.1- La solicitud de inscripción en el programa *Madeinshort* se realizará únicamente a través del registro de la página web del programa www.madeinshortandalucia.es. El plazo para el registro de los cortometrajes finaliza el 10 de noviembre de 2011 inclusive. No se aceptarán solicitudes con fecha posterior a la indicada.

3.2- Una vez registrado el cortometraje, el solicitante recibirá un correo electrónico de confirmación de madeinshort.aaiicc@juntadeandalucia.es con un formulario que tendrá que entregar debidamente cumplimentado. Así mismo, y en caso de tener el cortometraje alojado en algún servidor, deberá remitir URL y contraseña o bien enviarlo en soporte físico (CD, DVD, lápiz USB) a las oficinas de *Madeinshort: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales*, Estadio Olímpico s/n Puerta M, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, a la atención de "Programa *Madeinshort Andalucía*, Área Audiovisual". Además deberá entregar la siguiente documentación:

- Copia del D.N./CIF de la persona física o del representante legítimo o apoderado de la persona jurídica, o cualquier otro documento que acredite la identidad del solicitante, según los convenios internacionales en vigor de los que España sea parte.
- Copia de inscripción en el registro de Empresas Audiovisuales y Cinematográficas (ICAA) del Ministerio de Cultura.
- Copia del Certificado de Calificación del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA).
- Currículum vitae o dossier de la empresa.
- Datos de contacto (dirección, teléfono, fax, correo electrónico...).
- Biofilmografía del director, que no podrá exceder las 250 palabras, en formato literario.

Toda la documentación se presentará en soporte informático y/o a través de correo electrónico. El plazo para la recepción del formulario, la documentación y los cortometrajes, finalizará el 17 de noviembre inclusive.

3.3- Una vez seleccionado el cortometraje y solamente en este caso, el solicitante estará obligado a entregar la siguiente documentación:

- 2 copias en DVD del cortometraje.
- Sinopsis del cortometraje, que no podrá exceder las 120 palabras.
- Dossier de prensa que incluya ficha técnica y artística del cortometraje.
- Fotografía del director
- Copia del D.N.I. del director
- 5 fotografías/capturas del cortometraje con una resolución de 300 PPP.
- Cartel en formato digital con una resolución de de 300 PPP
- Lista de diálogos (en el idioma original y en inglés si la hubiera).
- Declaración con el listado de los festivales y eventos en los que ha participado la obra.

4.- Proceso de Selección.

4.1.- El equipo técnico del Área Audiovisual de la Unidad de Cinematografía y Artes Audiovisuales de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales se encargará de seleccionar, entre todas las obras

presentadas, aquellas que formarán parte de programa.

4.2.- Criterios de selección.

El equipo técnico realizará la selección de los cortometrajes en función de la valoración de los siguientes aspectos:

- La calidad, el valor artístico y la originalidad del cortometraje.
- La contribución al fomento del empleo en el sector y la implicación en el proyecto de recursos de Andalucía.
- El grado de cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases.

4.3.- Los solicitantes recibirán notificación, por correo electrónico, de la selección de la obra presentada y su inscripción en el programa *Madeinshort Andalucía*.

4.4.- En el caso de no ser seleccionados, la documentación quedará a disposición del interesado en la sede de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales en la sede del Estadio Olímpico s/n Puerta M, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla. La documentación no retirada en los seis meses posteriores a la fecha de solicitud será remitida al Archivo General de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

5.- Condiciones de participación. Cesión de Derechos.

5.1.- Los solicitantes deberán acreditar que poseen los derechos de propiedad intelectual necesarios para la explotación de la obra audiovisual presentada, eximiendo a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de cualquier posible reclamación relacionada con dicho derecho.

5.2.- La inscripción en el programa supone la cesión a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales del derecho de comunicación pública y de distribución no venal de la obra presentada. La Agencia hará uso de este derecho sin limitación territorial y con fines exclusivos de promoción, comunicación y exhibición de la obra seleccionada.

5.3- La presentación de las solicitudes de inscripción implicará la aceptación de estas bases.

6.- Cuota de participación y servicios del programa.

6.1- Se establece una cuota de participación en el programa de 150 € anuales por obra para los cortometrajes que finalmente sean seleccionados.

6.2- La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales se compromete a promover la difusión de las obras seleccionadas a través de las siguientes iniciativas:

- Realización de una compilación con los cortometrajes seleccionados, con subtítulos en inglés.
- Inscripción directa de los cortometrajes en la selección de festivales y mercados que anualmente realice la organización de *Madeinshort*, denominada "Selección Madeinshort". El programa inscribirá la obra en aquellos festivales y mercados que considere más adecuados a las características de la obra.
- Puesta en contacto con distribuidores y compradores, a través de mercados internacionales.

Además estos cortometrajes podrán ser seleccionados en distintos programas de promoción y difusión de la Consejería de Cultura.

7.- Otros acuerdos.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales podrá suscribir contratos con los titulares de los derechos de explotación de la obra, para la distribución venal de la misma y para su comunicación pública en festivales y en Internet.